

E-Madrid: Instalaciones de alta tensión

2010/S 36-051196

Metro de Madrid, Sociedad Anónima, Cavanilles, 58, attn: Víctor Jiménez Rodríguez E-28007 Madrid. Tel. +34 913798800. E-mail: victor_jimenez@mail.metromadrid.es. Fax +34 915017800.

(Suplemento al Diario Oficial de la Unión Europea, 6.2.2010, 2010/S 26-037479)

Objeto:

CPV: 45315400.

Instalaciones de alta tensión.

Procedimiento incompleto El procedimiento de adjudicación no ha sido continuado.

Otras informaciones adicionales

Metro de Madrid, S.A. hace público el desistimiento en el procedimiento de adjudicación del contrato de obras para el cambio de tensión de tracción en las subestaciones eléctricas de línea 2 y Ramal Opera-Príncipe Pío de Metro de Madrid, S.A., a adjudicar por procedimiento abierto, mediante la pluralidad de criterios, por los siguientes motivos:

Primero. Que siendo necesario proceder al cambio de tensión de tracción en las subestaciones eléctricas de línea 2 y ramal Opera-Príncipe Pío, se llevó a cabo la correspondiente preparación de los pliegos de condiciones que habían de servir para efectuar la contratación que permitiera el citado cambio de tensión, convocándose la licitación mediante anuncio publicado el día 6.2.2010 en el DOUE; 10.2.2010 en el B.O.E pte de su publicación en el BOCAM y desde el 5.2.2010 en el perfil del contratante de la empresa.

Segundo. Que se ha comprobado que el mantenimiento de la licitación en los términos inicialmente previstos no permite limitar al máximo, como es obligado, la inevitable afectación que los trabajos de montaje, pruebas y puesta a punto de las subestaciones han de tener sobre el servicio público de transportes que presta Metro de Madrid, S.A.

Por todo ello, se desiste del procedimiento de adjudicación amparo de lo previsto en el artículo 86 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, reguladora de los procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, sin renunciar a llevar a cabo las licitaciones que permitan alcanzar el cambio de tensión de tracción en las Subestaciones Eléctricas antes mencionadas, en términos que minimicen la afectación que su desarrollo haya de ocasionar sobre el servicio público de transportes.